

PROGRAMA DE BENEFICIOS

Beneficio de quiropráctica / acupuntura

Su grupo de empleadores ha contratado a Landmark Healthplan of California, Inc. (Landmark) para brindarle un beneficio combinado de quiropráctica y acupuntura que requiere el uso de quiroprácticos y acupunturistas participantes. Puede obtener un directorio de quiroprácticos y acupunturistas participantes a través de su empleador, administrador del plan o Landmark, o puede acceder a un directorio actualizado continuamente en el sitio web de Landmark en www.LHP-CA.com en la opción "Miembro". También puede llamar al Departamento de servicio al cliente de Landmark al 1-800-298-4875, opción 2, para obtener referencias de los médicos participantes en su área.

ASISTENCIA GRATUITA PARA IDIOMAS ESTÁ DISPONIBLE

Si necesita ayuda para comprender sus beneficios quiroprácticos o de acupuntura de Landmark o necesita ayuda para manejar un problema sobre sus beneficios, comuníquese con el Departamento de Servicio al Cliente de Landmark al 1-800-298-4875, opción 2, entre las 5:30 am y las 5 pm, De lunes a viernes, para obtener ayuda gratuita. También podemos ayudarlo en otros idiomas además del inglés.

Si usted o sus dependientes desean que Landmark y su médico usen un idioma específico cuando le hablen o le escriban, vaya a <https://www.LHP-CA.com/Survey.aspx> en Internet y complete la breve encuesta de preferencia de idioma de Landmark. La encuesta solo toma alrededor de 3 minutos para completar y sus respuestas serán estrictamente confidenciales. Si prefiere completar una copia impresa de esta encuesta, puede solicitarla escribiéndonos a:

Landmark Healthplan of California, Inc.
Attn: QM Dept. - SURVEY
2629 Townsgate Road, Suite 235
Westlake Village, CA 91361

Beneficios y copagos	
Visita de oficina	[\$ 5, \$7, \$10, \$15, o \$20] copago
Visitas anuales máximas	[12, 20, 24, 36, o 40] visitas
Servicios de rayos X *	Beneficio máximo anual de \$ 75
Cuidados de emergencia**	Mismo copago que la visita al consultorio
Compra o alquiler de equipo médico duradero ***	Beneficio máximo anual de \$ 50

* Los servicios de rayos X deben ser recetados por un quiropráctico participante.

** Los servicios proporcionados por médicos no participantes están cubiertos solo para servicios de emergencia.

*** El equipo médico duradero debe ser recetado por un quiropráctico participante.

A. Servicios cubiertos

1. Tratamiento quiropráctico

Los Servicios quiroprácticos cubiertos son aquellos dentro del alcance de la atención quiropráctica que brindan apoyo para ayudar a los Miembros a lograr el estado físico que disfrutaban antes de una lesión o enfermedad y que se brindan para el diagnóstico y / o tratamiento de una afección neuromusculoesquelética asociada con una lesión o enfermedad, incluida la siguientes servicios :

- Exámenes
- Manipulación
- Fisioterapia conjuntiva

- Rayos X
- Servicios de emergencia

2. Tratamiento de acupuntura

Los servicios de acupuntura cubiertos son aquellos servicios dentro del alcance de la atención de acupuntura para el tratamiento del dolor neuromusculoesquelético resultante de una lesión o enfermedad, o para el tratamiento del asma de adultos sin complicaciones (que no se ve afectado por otra afección o enfermedad), rinitis alérgica, - Náuseas y vómitos durante la operación o quimioterapia, náuseas del embarazo, dolor postoperatorio (incluido el dentario), dolores de

cabeza y lumbalgia. Los servicios incluyen lo siguiente:

- Acupuntura
- Electroacupuntura
- Moxibustión
- Utilización de tazas
- Acupresión

3. Servicios de emergencia

Los Servicios de emergencia están cubiertos para la aparición repentina e inesperada de una enfermedad aguda, dolor neuro-musculoesquelético extremo o lesión accidental del sistema nervioso, musculoesquelético y / o esquelético que, a juicio razonable del Miembro, requiere atención inmediata. retraso cuyo retraso podría disminuir la probabilidad de una recuperación máxima y por el cual el Miembro busca obtener servicios de quiropráctica o acupuntura inmediatamente después del inicio, o tan pronto como sea posible. Los servicios de emergencia no requieren autorización previa; sin embargo, los servicios de emergencia prestados por un no participante

El médico está sujeto a la determinación de Landmark de que el miembro habría considerado razonablemente que se requerían servicios de emergencia.

Los servicios de emergencia prestados por un médico no participante están cubiertos solo cuando el médico

La prestación de servicios puede demostrar que los servicios fueron para una afección o enfermedad neuromusculoesquelética y que se brindaron para reducir la gravedad de la afección, incluido el dolor, hasta que un Médico Participante pudiera asumir el tratamiento de manera segura. Del mismo modo, los servicios de emergencia recibidos fuera del servicio de Landmark

El área se cubrirá solo cuando el médico no participante que preste los servicios pueda demostrar que el

Los servicios fueron para una afección y / o enfermedad neuromusculoesquelética y se brindaron para reducir la gravedad de la afección, incluido el dolor, hasta que un Médico Participante pudiera asumir el tratamiento de manera segura. Según el Plan Landmark, la atención de emergencia debe transferirse a un Médico Participante tan pronto como dicha transferencia no genere un riesgo irrazonable para la salud del Miembro.

B. Segundas opiniones y referencias

1. Segundas opiniones

En ocasiones, un médico participante puede requerir una segunda opinión, que es solo para consulta, de otro médico. Landmark no requiere autorización para una segunda opinión. Las segundas opiniones iniciadas por su médico participante no se contabilizarán para sus visitas anuales máximas y no requerirán un copago por visita al consultorio del miembro. Las segundas

opiniones iniciadas por los miembros contarán contra el máximo de visitas anuales y requerirán un copago por visita al consultorio del miembro.

2. Referencias a profesionales que no son quiroprácticos y / o acupuntura

Para referencias a profesionales que no son quiroprácticos y / o no acupuntura, los miembros o afiliados de planes de servicio completo o HMO serán referidos al plan o a la red de profesionales de la HMO para afecciones no neuromusculoesqueléticas, afecciones que no mejoran con la quiropráctica.

y / o atención de acupuntura, y otros servicios similares que no puedan ser proporcionados por otro médico participante.

C. Limitaciones y Exclusiones

Circunstancias que provocan la exclusión o limitación de los servicios

1. Servicios proporcionados por un médico no participante, excepto en casos de emergencia
2. Servicios prestados fuera del área de servicio de Landmark, excepto en casos de emergencia
3. Servicios contraídos antes del comienzo o después del final de la cobertura
4. Servicios que superan el máximo de visitas cubiertas combinadas para el año de beneficios
5. Cargos incurridos por citas perdidas
6. Programas educativos
7. Exámenes físicos previos al empleo, de ingreso a la escuela o atléticos
8. Servicios para condiciones que surjan del empleo, incluido el trabajo por cuenta propia o cubierto por cualquier ley o ley de compensación para trabajadores
9. Servicios para cualquier lesión corporal que surja o se produzca en un accidente automovilístico que esté cubierto por una póliza de seguro de automóvil
10. Cargos que el miembro no está obligado a pagar por ley
11. Servicios prestados por una persona que reside habitualmente en el hogar del Miembro o que está relacionada con el Miembro por matrimonio o sangre.

Servicios específicos que están excluidos o limitados

1. Medicamentos, vitaminas, suplementos nutricionales o hierbas.
2. Servicios experimentales o de investigación
3. Rehabilitación vocacional o de larga duración
4. Hipnoterapia, entrenamiento conductual, terapia del sueño o biorretroalimentación
5. Alquiler o compra de equipo médico duradero (DME)
6. Tratamiento principalmente para fines de control de peso.
7. Servicios de laboratorio

8. Termografía, análisis de cabello, cribado de metales pesados o estudios de minerales
9. Costos de transporte, incluidos los gastos de ambulancia
10. Servicios para pacientes hospitalizados
11. Servicios de diagnóstico avanzados, como MRI, CT, EMG, SEMG, y NCV

Limitaciones / Exclusiones Solo

Quiroprácticos

1. Masaje
2. Manipulación bajo anestesia
3. Servicios relacionados con el diagnóstico y tratamiento de trastornos de la articulación de la mandíbula o de la ATM
4. Tratamiento de trastornos no neuromusculo-esqueléticos.
5. Servicios de rayos X que superan el beneficio máximo anual

Limitaciones / Exclusiones Solo Acupuntura

1. Masaje de rayos X de cualquier tipo
2. Servicios relacionados con la adicción, incluido el abandono del hábito de fumar
3. Tratamiento de trastornos no neuromusculo-esqueléticos, excepto los descritos anteriormente en "Tratamiento de acupuntura".